COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

RESOLUCIÓN No 07254 13 JUL 2023

EL SECRETARIO GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

Nombrado mediante Resolución No. 10881 del 12 de septiembre de 2022, y debidamente posesionado, mediante Acta del 13 de septiembre de 2022, quien ostenta la Ordenación del Gasto, en ejercicio de sus facultades legales en especial las conferidas en la delegación conferida mediante la Resolución 10989 del 14 de septiembre de 2022, y de conformidad con la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que la **SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO** es una entidad descentralizada, técnica, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonial adscrita al Ministerio de Justicia y del Derecho.

Que **LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO** tiene como objetivo la orientación, inspección, vigilancia y control de los servicios públicos que prestan los Notarios, Curadores y los Registradores de Instrumentos Públicos, la organización, administración, sostenimiento, vigilancia y control de las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos, con el fin de garantizar la guarda de la fe pública, la seguridad jurídica y administración del servicio público registral inmobiliario, para que estos servicios se desarrollen conforme a la ley y bajo los principios de eficiencia, eficacia y efectividad.

Que de conformidad con lo establecido en los Decretos 2723 y 2724 del 29 de diciembre de 2014, mediante los cuales se restructuró la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO y REGISTRO – SNR y la Resolución No. 00211 del 11 de enero de 2022 mediante la cual se *"Modifica el manual especifico de funciones y competencias labores para los empleos de la planta global de personal de la Superintendencia de Notariado y Registro adoptado mediante resolución 5709 del 06 de mayo de 2019"*, se establecen, entre otras de sus funciones, las de: Implementar sistemas administrativos y operativos para lograr la eficiente prestación de los servicios de notariado procurando su racionalización y modernización e Implementar sistemas administrativos y operativos para lograr la eficiente prestación del servicio público de registro de instrumentos públicos.

Que, la Oficina de Tecnologías de la Información, radicó ante la Dirección de Contratación; el día 23 de mayo de 2023 el proceso de Selección a través de la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica, teniendo como objeto: **RENOVAR EL SOPORTE DE FÁBRICA DEL LICENCIAMIENTO DE VERITAS NETBACKUP EN MODALIDAD POR AGENTE, DEDUPLICACIÓN Y SOPORTE APPLIANCE Y EXPANSIONES, RENOVACIÓN DEL SOPORTE DE LA LIBRERÍA HP MSL6480, INCLUYENDO HORAS DE SOPORTE Y CAPACITACION SOBRE LA**

PLATAFORMA DE RESPALDO DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, argumentando la necesidad del área, así:

"Que para el cumplimiento de estas funciones y las demás asignadas a la oficina de tecnologías de la información de la SNR, de conformidad con el Decreto No. 2723 de 2014, se requiere contratar la renovación y ampliación del soporte de fábrica del licenciamiento de veritas NetBackup en modalidad por agente, de duplicación y soporte appliance y expansiones, renovación de soporte de fábrica de librería HPE y servicios de soporte en sitio veritas NetBackup para la plataforma de respaldo de la superintendencia de notariado y registro, elemento necesario para el correcto y óptimo funcionamiento de las plataformas tecnológicas de la SNR, garantizando la prestación del servicio público registral a través de las oficinas de registro de instrumentos públicos y el nivel Central de la SNR..

Que dicho lo anterior, en aras de dar cumplimiento de las funciones asignadas a la Oficina de Tecnologías de la Información OTI, en especial a la de operación tecnológica, es menester presentar por parte de la OTI el análisis previo de la necesidad del servicio, su justificación técnica y jurídica a través de los estudios previos, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, en procura de adelantarse por parte de la entidad el proceso contractual que permita garantizar ininterrumpidamente la infraestructura técnica requerida para la prestación de los servicios misionales que apoyan a nivel nacional para la correcta prestación del servicio público registral y notarial..

Que de conformidad con la normatividad, la Superintendencia de Notariado y Registro tiene por objetivo la inspección, vigilancia y control de los servicios públicos que prestan los Notarios; los Registradores de Instrumentos Públicos; los Curadores Urbanos; los gestores, operadores y usuarios del servicio público catastral; así como la prestación del servicio público registral con enfoque especial en el apoyo a las políticas públicas de protección, restitución y formalización de la propiedad inmueble, a fin de garantizar la guarda de la fe pública y la seguridad jurídica de los derechos de propiedad inmobiliaria en Colombia, con apego a la ley y bajo los principios de eficiencia, eficacia y efectividad. Por tal motivo, para la entidad se hace necesario contar con una infraestructura operativa que permita brindar estos servicios misionales en condiciones óptimas y de calidad. Por ende, desde la Oficina de las Tecnologías de la Información, dentro de su planeación tecnológica, ha generado proyectos de inversión que requieren del respaldo presupuestal del gobierno nacional para cumplir con estos objetivos."

Que la Oficina de Tecnologías de la Información cuyas funciones están establecidas en el Artículo 17 del Decreto 2723 de 2014, debe:

> *"[...]*
>
> *2. Realizar el análisis, diseño, programación, documentación, implantación y mantenimiento de los sistemas de información requeridos por la Entidad,*
>
> *3) Adelantar acciones para que los sistemas de información de inspección, vigilancia y control de los servicios públicos del notariado y el registro de instrumentos públicos de la Superintendencia de Notariado y Registro, sean*

interoperables con los demás sistemas de información existentes y que se requieran para el cumplimiento de las funciones de la Entidad;

4) Diseñar y proponer política de uso y aplicación de las tecnologías de la información, estrategias y herramientas, para el mejoramiento continuo de los procesos relacionados con tecnologías de la Información de la Superintendencia;

[...]

6) Elaborar en coordinación con las diferentes dependencias de la Superintendencia, el plan de desarrollo tecnológico de la Entidad, ejecutarlo y realizar su seguimiento, control y evaluación, en coordinación con la Secretaría General;

7) Promover e intervenir en todas las actividades y programas que tiendan a incorporar el uso de las tecnologías de la información en el desarrollo de los procesos relacionados con los objetivos estratégicos de la Superintendencia, como estrategia fundamental en la administración de indicadores de resultado, alertas de gestión del riesgo y calidad en la operación;

[...]

11) Definir las acciones que garanticen la aplicación de los estándares, buenas prácticas y principios para el uso y manejo de la información estatal, alineado a las políticas y lineamientos impartidos por el Sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

[...]

21) Definir, diseñar y asegurar el óptimo funcionamiento y mantenimiento de los sistemas de información de la infraestructura y plataforma tecnológica y de comunicaciones de la Superintendencia."-

Por lo tanto, en particular, para el cumplimiento de las funciones asignadas a la Oficina de Tecnologías de la Información (OTI), ésta tiene la responsabilidad de administrar los recursos tecnológicos de la Entidad y desarrollar los planes y programas de actualización y sostenibilidad de las tecnologías de la información, a continuación se exhibe la infraestructura tecnológica de la Superintendencia de Notariado y Registro, objeto de protección con el presente proceso de selección.

En la figura 1 y 2 que se muestran a continuación, la infraestructura tecnológica que tiene la SNR, donde se identifican las redes de comunicaciones, y donde se enlazan los equipos de cómputo y los sistemas de información para las 195 oficinas de registro públicos (ORIPs) a nivel nacional, las oficinas nivel central, los centros de datos: principal y alterno, las unidades móviles, las Sedes de Almacén, Edificio World Service, Sede fiscalía y Tierras. A través de la integración de los equipos activos de red se soportan las redes de computadores en todas las oficinas a nivel nacional. La infraestructura tecnológica y la integración de los sistemas de información garantizan la prestación de los siguientes servicios en las ORIP a nivel nacional: Ventanilla Única de Registro VUR, Administración de Contenidos Web de VUR, Administración de Contenidos Web de

Poderes, Aplicativos bajo OAS Obsoletos Nodo Central, Nodo Central Aux, Aplicativos bajo Glassfish, Sistema de Información Registral SIR (Capa Media sobre JBOSS), SIR (Servicio), SIR (JMS), Bancarización (Frontend), Bancarización (Backend), Intranet, QPRS, la disponibilidad de las herramientas ofimáticas.

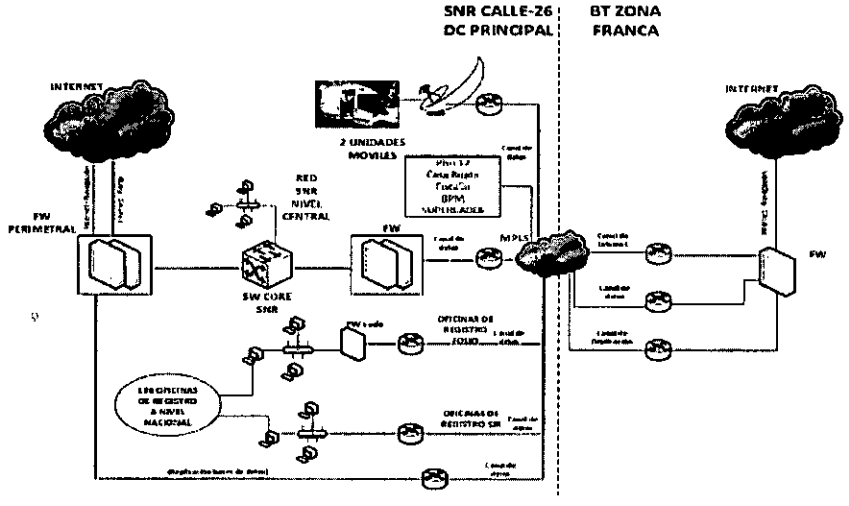
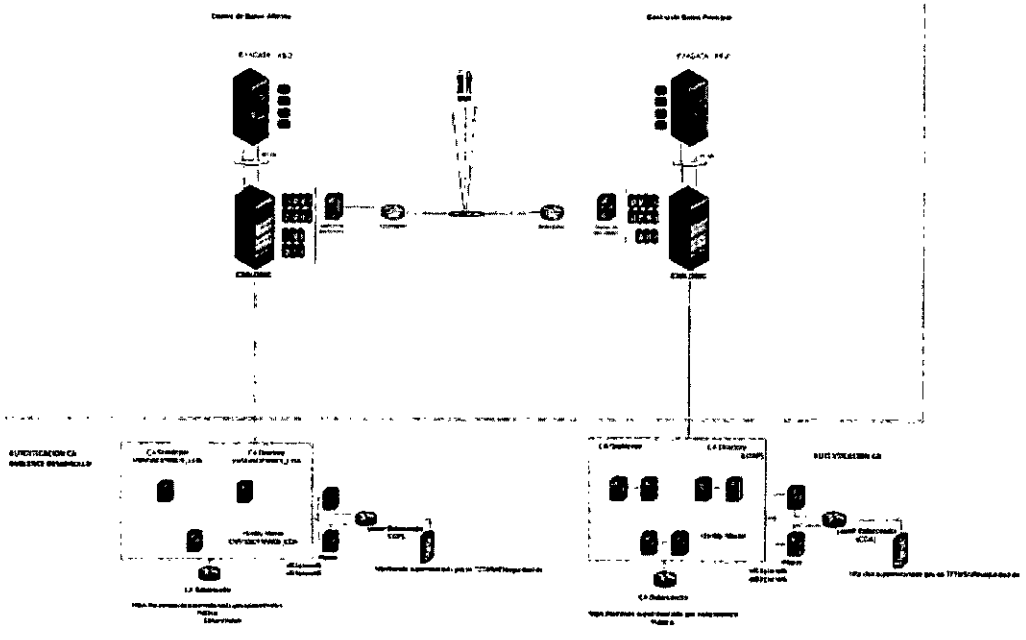


Figura 1. Infraestructura de comunicación SNR



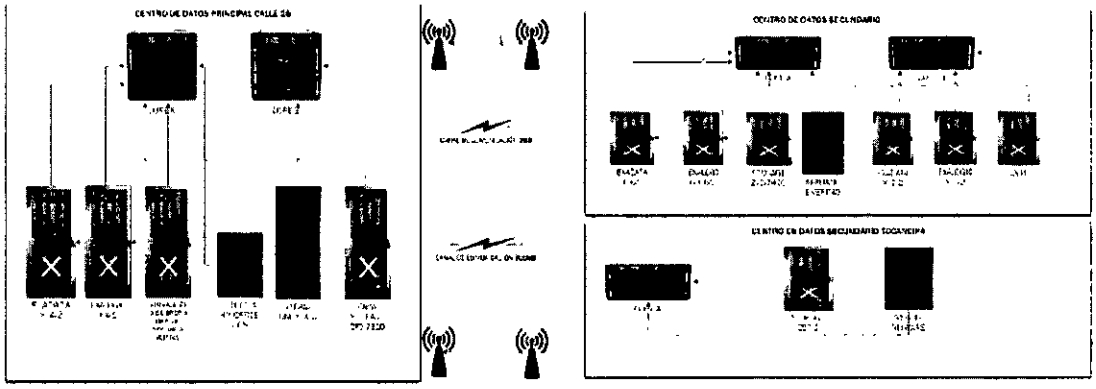


Figura 2. Infraestructura actual de Datacenter con equipo ORACLE

Que la información inmobiliaria a nivel nacional y las plataformas de software que soportan todos los servicios de la entidad están alojados en los datacenter, ubicado en la Calle 26 (propiedad de la SNR) y en un datacenter externo (dónde se encuentra ubicado). Estos servicios que se pretenden contratar apoyan el salvaguardar y mantener una operación normal de las diferentes plataformas de software a nivel nacional de la SNR.

Que de acuerdo con las políticas de seguridad, disponibilidad, contingencia y pruebas de recuperación de información, la Oficina de Tecnologías de la Información de la Superintendencia de Notariado y Registro en concordancia con los procedimientos de custodia de información, debe asegurar la efectividad de la ejecución de la programación de las copias de seguridad definidas, el respaldo periódico de la información misional, administrativa y data no estructurada, así como estimar el crecimiento de almacenamiento de las bases de datos a respaldar.

Que para el cumplimiento de estas funciones, se presentó el estudio previo, por medio del cual se analiza y expone la conveniencia de llevar al cabo el proceso de contratación de la renovación de las licencias de Veritas NetBackup requeridas, para suministrar los elementos requeridos para el correcto y óptimo funcionamiento de la plataforma tecnológica de la SNR, y de esta forma continuar con la prestación del servicio informático para las oficinas de registro de instrumentos públicos y el nivel Central de la SNR con el fin de permitir una correcta y eficiente prestación del servicio, en condiciones de seguridad y oportunidad, para éstos y los usuarios del servicio.

Que atendiendo la necesidad expuesta y con el fin de suplir estas necesidades, es necesario precisar que los aspectos que justifican el proceso de contratar las Licencias de Veritas NetBackup, son:

• Crecimiento de la infraestructura tecnológica y garantizar la integridad de la información base de la operación misional de la SNR.

• Garantizar la capacidad de almacenamiento de información y de copias de seguridad demandadas en la actual configuración.

• Reducir la complejidad en la generación de copias de backups, logrando que la protección de datos se desarrolle de forma ágil, confiable y administrable.

• Garantizar la salvaguarda, seguridad, integridad, disponibilidad y recuperación oportuna de bases de datos en contingencias y recuperación de información.

• Aplicar las políticas de seguridad de la información que exigen la generación de copias de seguridad de la información o backups para mitigar el riesgo de pérdida de información relevante y salvaguardar la información misional y de apoyo de la SNR.

• Garantizar a la SNR la continuidad de negocio.

El Plan Estratégico Institucional de la SNR incluye los componentes del direccionamiento estratégico de la entidad, es decir aquellos que orientan el quehacer institucional. Estos componentes están alineados con el marco del Plan Nacional de Desarrollo. Para este proceso de contratación el objetivo que apunta a cumplir en el PEI es el siguiente:

a). Objetivo SNR: Lograr una Superintendencia Eficiente, Efectiva e Innovadora.

Que el Plan Estratégico de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones incorpora la política de gobierno Digital y está alineado con el Plan Nacional de Desarrollo y el Plan Estratégico Institucional de la entidad. Gobierno Digital es la política pública liderada por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - MinTIC, que tiene como objetivo "Promover el uso y aprovechamiento de las tecnologías de la información y las comunicaciones para consolidar un Estado y ciudadanos competitivos, proactivos, e innovadores, que generen valor público en un entorno de confianza digital". A partir de ello, se genera un nuevo enfoque donde el Estado y los actores de la sociedad son fundamentales para el desarrollo integral del Gobierno Digital en Colombia, en donde las necesidades y problemáticas determinan el uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) y la forma como éstas pueden aportar en la generación de valor público.

Que la política de Gobierno Digital establecida mediante el Decreto 1008 de 2018 (cuyas disposiciones se compilan en el Decreto 1078 de 2015, "Decreto Único Reglamentario del sector TIC", específicamente en el capítulo 1, título 9, parte 2, libro 2), forma parte del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) y se integra con las políticas de Gestión y Desempeño Institucional en la dimensión operativa de Gestión para el Resultado con Valores, el cual busca promover una adecuada gestión interna de las entidades y un buen relacionamiento con el ciudadano, a través de la participación y la prestación de servicios de calidad.

Que con la expedición del Decreto 1499 de 2017, compilado mediante el Decreto1083 de 2015, en el Título 22, Parte 2 del Libro 2, el Departamento Administrativo de la Función

Pública, reglamentó el Sistema Integrado de Planeación y Gestión y actualizó el modelo para su implementación, denominado "Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG", que consiste en:

> *"[...]marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio"*

Este modelo, según lo establece el decreto, debe ser adoptado por los organismos y entidades de los órdenes nacional y territorial de la Rama Ejecutiva del Poder Público y en el caso de las entidades descentralizadas con capital público y privado, el modelo aplicará en aquellas en que el Estado posea el 90% o más del capital social (Art. 2.2.22.3.2, Decreto 1083 de 2015).

A partir de lo anterior, y conforme a lo dispuesto en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, acorde a lo dispuesto en la 3° DIMENSIÓN "GESTIÓN CON VALORES PARA EL RESULTADO", la cual tiene como aspecto:

> *"Esta dimensión define los aspectos a tener en cuenta por parte de una entidad para poner en marcha lo previsto y establecido en los ejercicios de direccionamiento estratégico y de planeación institucional. Dado que el MIPG se enmarca, a su vez, en el modelo de gestión para resultados, requiere de la prueba en marcha de los cursos de acción o trayectorias de implementación que hagan viable el logro de los resultados y metas de la entidad".*

Como resultado de lo anterior, la 3° DIMENSIÓN DEL MIPG tiene dos perspectivas

1. ***Esquema de operación: de la ventanilla hacia adentro.*** *(Arreglos institucionales, procesos internos, ejecución del presupuesto, defensa jurídica, mejora normativa, seguridad y* ***gobierno digital – TIC PARA EL ESTADO).***
2. ***Relación Estado-Ciudadano: de la ventanilla hacia afuera.*** *(Canales de atención, cobertura, expectativas y calidad, certidumbre de tiempo, modo y lugar; participación ciudadana en la gestión y gobierno digital – Tic para la sociedad).*

Es por ello que acorde a lo evidenciado, dentro de la perspectiva de Gestión con Valores – De la ventanilla hacia adentro, el Modelo Integrado de Planeación y Gestión artículo XX relaciona las políticas a aplicar, a saber:

1. ***Política de Fortalecimiento Organizacional y simplificación de procesos.***
2. ***Política de Gobierno Digital:*** *De acuerdo con el Manual Operativo del MIP, se tiene que:*
 a. Busca promover el uso y aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – TIC, para consolidar un Estado y ciudadanos competitivos, proactivos e innovadores, que generen valor público en un entorno de confianza digital.
 b. A través de Gobierno Digital se busca que tanto el Estado como los ciudadanos y los diferentes actores de la sociedad, hagan uso de las TIC como herramientas que permiten optimizar la gestión de las entidades, interactuar de manera ágil y coordinada, trabajar conjuntamente en el

diseño y desarrollo de las políticas, normas, proyectos y servicios, y dar solución a problemáticas y necesidades de interés público.

c. La Política de Gobierno Digital cuenta con cinco grandes propósitos que se pretenden alcanzar a través del uso y aprovechamiento de las TIC, por parte del Estado y de los actores de la sociedad que se relaciona con éste:
 i. Habilita y mejora la provisión de servicios digitales de confianza y calidad.
 ii. Logra procesos internos, seguros y eficientes a través del fortalecimiento de las capacidades de gestión de tecnologías de información.
 iii. Tomar decisiones basadas en datos, a partir del aumento del uso y aprovechamiento de la información,
 iv. Empoderar a los ciudadanos a través de la consolidación de un Estado Abierto.
 v. Impulsa el desarrollo de territorios y ciudades inteligentes, para la solución de retos y problemáticas sociales a través del aprovechamiento de las TIC.
d. Todo lo anterior, dentro del componente TIC para el Estado y TIC para la Sociedad

Por lo tanto, acorde al MANUAL OPERATIVO DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG), expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública, Gobierno Digital es una de las diecisiete políticas de gestión y desempeño institucional, que se desarrolla en el Eje de Gestión para el Resultado con Valores.

Que el Plan Estratégico de Tecnologías de la Información – PETI 2023 – 2026, es un elemento fundamental para la estrategia tecnológica de la Superintendencia de Notariado y Registro, buscando ser punto de partida del proceso de transformación digital de la entidad, adoptando las acciones de la política de Gobierno Digital del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MINTIC) para desarrollar iniciativas o proyectos aplicando los lineamientos que correspondan a los componentes TIC para el estado y TIC para la Sociedad, con el fin garantizar el máximo aprovechamiento de las tecnologías de información disponibles en el mercado, y de esta forma apalancar las políticas y procesos estratégicos, misionales y de apoyo de la SNR.

Que la actualización del PETI 2023 – 2026 de la Superintendencia de Notariado y Registro, se basa en la G.E.S.06 Guía para la Construcción del PETI - Planeación de la Tecnología para la Transformación Digital (del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MINTIC), Versión 2019), lo que garantiza su alineación con la Política de Gobierno Digital con sus propósitos:

a). Habilitar y mejorar la provisión de Servicios Digitales de confianza y calidad.

b). Lograr procesos internos seguros y eficientes a través del fortalecimiento de las capacidades de gestión de tecnologías de información.

c). Tomar decisiones basadas en datos a partir del aumento en el uso y aprovechamiento de la información.

d). Empoderar a los ciudadanos a través de la consolidación de un Estado Abierto.

e). Impulsar el desarrollo de territorios y ciudades inteligentes para la solución de retos y problemáticas sociales, a través del aprovechamiento de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

f). Los componentes de la Política de Gobierno Digital: Son las líneas de acción que orientan el desarrollo y la implementación de la política de Gobierno Digital, a fin de lograr los siguientes componentes:

TIC para El Estado: tiene como objetivo mejorar el funcionamiento de las entidades públicas y su relación con otras entidades públicas a través del uso de las TIC. Así mismo, busca fortalecer las competencias de T.I. (tecnologías de la Información) de los servidores públicos, como parte fundamental de la capacidad institucional.

Que con este componente, se busca que las entidades fortalezcan sus competencias y las de sus servidores públicos, relacionadas con tecnologías de la información -T.I., a nivel de su arquitectura institucional, como elementos generadores de valor en la gestión pública.

TIC para la Sociedad: tiene como objetivo fortalecer la sociedad y su relación con el Estado en el entorno digital, de manera que éste sea confiable, permita la apertura y el aprovechamiento de los datos públicos, la colaboración en el desarrollo de productos y servicios de valor público, el diseño conjunto de servicios, la participación ciudadana en el diseño de políticas y normas, y la identificación de soluciones a problemáticas de interés común.

Que a través de este componente se busca mejorar el conocimiento, uso y aprovechamiento de las TIC por parte de los usuarios, ciudadanos y grupos de interés que interactúan con las entidades públicas, para acceder a información pública, a trámites y servicios, participar en la gestión pública y en la satisfacción de necesidades

Que de acuerdo con lo anterior, el objetivo general del PETI consiste en: Formular los objetivos, proyectos e iniciativas que permitirán la alineación y articulación entre la gestión de las TICS en la Superintendencia de Notariado y Registro, generando un plan estratégico de las tecnologías de la información y comunicaciones de acuerdo con el marco de Referencia de Arquitectura Empresarial -MRAE-, estableciendo las estrategias acordes con las necesidades de la Entidad, el PEI, el PND y la política de Gobierno Digital.

Adicional a lo anterior, el plan tiene como objetivos específicos:

a). Garantizar la operación básica de la entidad.

b). Aumentar la automatización y eficiencia de los procesos soportados con tecnologías de la información, que apoye la transformación digital de la Entidad.

c). Incorporar Tecnología de la información a los procesos y procedimientos de la Entidad, de tal manera que se incorporen facilidades tecnológicas que contribuyan a mejorar la articulación, calidad, eficiencia y seguridad reduciendo costos de operación.

d). Cumplir con las acciones dadas en la Política de Gobierno Digital desarrollando ejercicios de Arquitectura Empresarial, servicios ciudadanos y privacidad de la información.

e). Generar y actualizar el mapa de ruta del PETI.

Que este proceso de contratación apunta a cumplir los objetivos a), b) y c) del PETI de la SNR.

Que con base en el análisis estratégico, en el cual se analiza y expone la conveniencia de fortalecer la red de comunicaciones, de computadores y la integración de los sistemas de información, la Superintendencia de Notariado y Registro – SNR continúa en la articulación de un Sistema de Gestión de Tecnológica – Plataforma (hardware y software) adecuada para la prestación del servicio público registral, que garantice la disponibilidad y continuidad del servicio al ciudadano y a las entidades que hacen parte integral del proceso de registro inmobiliario y del proceso notarial. Principalmente con este proceso de contratación se garantiza la operación y la integración de los sistemas misionales de la entidad en las 195 oficinas, 5 oficinas principales y dos unidades móviles a nivel nacional.

Que, por lo anterior, la Entidad inició el proceso de selección abreviada de subasta inversa electrónica **SASI No. 002 de 2023**, para ***"RENOVAR EL SOPORTE DE FÁBRICA DEL LICENCIAMIENTO DE VERITAS NETBACKUP EN MODALIDAD POR AGENTE, DEDUPLICACIÓN Y SOPORTE APPLIANCE Y EXPANSIONES, RENOVACIÓN DEL SOPORTE DE LA LIBRERÍA HP MSL6480, INCLUYENDO HORAS DE SOPORTE Y CAPACITACIÓN SOBRE LA PLATAFORMA DE RESPALDO DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO."***

Que el aviso de convocatoria pública, los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones fueron publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública, SECOP II, el **24 de mayo de 2023**, conforme a la normativa relacionada con la contratación pública y al cronograma publicado del proceso.

Que durante el plazo establecido para presentar observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones, es decir del 25 de mayo hasta el 29 de mayo de 2023, se recibieron observaciones, las cuales fueron atendidas por la entidad y cuya respuesta fue publicada dentro del término dispuesto en el cronograma.

Que el día **07 de junio de 2023**, la Superintendencia de Notariado y Registro procedió a publicar la **Resolución de Apertura No. 05722 del 07 de junio de 2023** y el Pliego de Condiciones Definitivo en la plataforma del SECOP II.

Que durante el plazo establecido para presentar observaciones al pliego de condiciones definitivo, esto es desde el 08 de junio hasta el 09 de junio de 2023, se recibieron observaciones técnicas y financieras, las cuales fueron atendidas por la entidad y las

respuestas fueron publicadas en la plataforma del SECOP II el día 14 de junio de 2023, dentro del término dispuesto en el cronograma del proceso.

Que al día **22 de junio de 2023**, de acuerdo con el cronograma se realizó el cierre del presente proceso y se recibieron dos (02) propuestas por parte de

PROPUESTAS
1. SOFTICS INGENIEROS SAS C.I. NIT: 900717927-5
2. UT VERITAS 2023 CONFORMADO POR COMWARE S.A NIT:860045379-1 Y SERVICIOS DE INGENIERIA APLICADA DE COLOMBIA S.A.S NIT 860502347-5

Que en cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, se designó un grupo evaluador para realizar la evaluación técnica, financiera y jurídica de acuerdo con las reglas establecidas en el pliego de condiciones y la normatividad vigente, la cual fue publicada en la página www.colombiacompra.gov.co – SECOP II el 27 de junio de 2023, cuyo traslado se cumplió del **28 de junio hasta el 30 de junio de 2023**, conforme al cronograma del pliego de condiciones definitivo.

En ese sentido, el resultado de la evaluación preliminar fue el siguiente:

VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN PRELIMINAR DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SASI No. 002 DE 2023.

No	PROPONENTES	JURÍDICA	FINANCIERA	TÉCNICA	RESULTADO
1	SOFTICS INGENIEROS SAS C.I	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
2	UT VERITAS 2023 CONFORMADO POR COMWARE S.A Y SERVICIOS DE INGENIERIA APLICADA DE COLOMBIA S.A.S	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE

Que dentro del término del traslado del informe de evaluación preliminar, se presentaron observaciones técnicas al mismo, las cuales fueron resueltas en el término correspondiente y una vez tenidas en cuenta el Comité Evaluador presenta la evaluación definitiva en los siguientes términos:

VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DEFINITIVA DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SASI No. 002 DE 2023.

No	PROPONENTES	JURÍDICA	FINANCIERA	TÉCNICA	RESULTADO
1	SOFTICS INGENIEROS SAS C.I	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
2	UT VERITAS 2023 CONFORMADO POR COMWARE S.A Y SERVICIOS DE INGENIERIA APLICADA DE COLOMBIA S.A.S	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE

Que fue presentada la evaluación definitiva por parte del comité evaluador, en sesión extraordinaria **No.19 de fecha 11 de julio de 2023**, el Comité de Contratación recomendó por voto de la mayoría de sus miembros al Ordenador del Gasto de la Superintendencia de Notariado y Registro -SNR-, llevar a cabo la publicación del informe definitivo de la **SUBASTA INVERSA ELECTRONICA SASI No. 002 de 2023,** y de presentarse la subsanación y habilitación de otro oferente efectuar su revisión y/o continuar con la apertura de sobres económicos con el fin de verificar que las ofertas económicas presentadas no superen el presupuesto oficial y cumplan todos los requisitos establecidos en el pliego definitivo para su presentación.

Que en caso de que la oferta del proponente habilitado en el Informe de Evaluación no superara el presupuesto oficial estimado para el presente proceso y cumpliera con los requisitos de la presentación de la Oferta Económica, se procediera a la adjudicación del mismo o en su defecto proceder con la subasta en caso de que se habilitaran los otros oferentes del proceso de selección.

Que, de conformidad con lo anterior, el día **12 DE JULIO DE 2023** se procedió a publicar el informe definitivo en la Plataforma SECOP II tal como fue aprobado por parte del comité de contratación en sesión extraordinaria No. 19.

Que durante el término establecido en el cronograma del proceso, no se presentaron observaciones ni subsanaciones al informe de evaluación publicado, por lo que solamente quedo habilitado el oferente **SOFTICS INGENIEROS SAS C.I**

Que el **13 de julio de 2023 a las 2:10 P.M,** la entidad llevo a cabo la diligencia de apertura del sobre económico dentro del proceso de **SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SASI No. 002 DE 2023.**

Que en virtud de lo establecido en el pliego de condiciones del proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa Electrónica **SASI No. 002 de 2023** y dado que se encuentra un único oferente habilitado se procederá de la siguiente manera:

Capítulo V numeral 5.1 Criterios para la verificación de requisitos habilitantes y reglas del proceso:

> *(…) "Cuando un solo oferente resultare habilitado, la entidad adjudicará el contrato por el valor de la oferta económica de este único proponente, siempre y cuando sea igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa" (…)*

Además de lo anterior el Decreto 1082 de 2015; establece:

> ***"ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.6.** Adjudicación con oferta única. La Entidad Estatal puede adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los pliegos de condiciones, sin perjuicio de las disposiciones especiales establecidas en la ley y el presente título para la subasta inversa, el concurso de méritos y las reglas particulares para los procesos con convocatoria limitada a las Mipyme."*

Que en consideración a lo anterior, el día 13 de julio de 2023 a las 2:10 pm, la entidad llevo a cabo la diligencia de apertura del sobre económico dentro del proceso de **SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SASI No. 002 DE 2023,** una vez aperturado el sobre económico del único proponente habilitado se dio traslado de la oferta económica presentada por el oferente a la Oficina de Tecnologías de la Información para que como área técnica efectuara la evaluación de la misma.

Que en curso de la audiencia el jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información, Mario Alexander Ortiz Salgado, certificó que, una vez realizada la verificación de la oferta económica, presentada por el valor de **DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL DOCE PESOS ($2.991.511.012) M/CTE,** incluido IVA y demás costos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, el proponente **SOFTICS INGENIEROS SAS C.I** cumplió con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones.

Que por haber cumplido con las condiciones jurídicas, financieras, técnicas y económicas contenidas en el pliego de condiciones definitivo y sus adendas, dentro del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SASI No. 002 DE 2023,** el único oferente habilitado es **SOFTICS INGENIEROS SAS C.I.**

Que conforme a la recomendación hecha al Ordenador del Gasto de la Superintendencia de Notariado y Registro-SNR- por parte del Comité de Contratación de la entidad y la verificación del cumplimiento de la oferta económica por parte del área técnica, se procede

a **ADJUDICAR** el proceso de **Selección Abreviada de Subasta Inversa Electrónica SASI No. 002 de 2023** cuyo objeto es: "***RENOVAR EL SOPORTE DE FÁBRICA DEL LICENCIAMIENTO DE VERITAS NETBACKUP EN MODALIDAD POR AGENTE, DEDUPLICACIÓN Y SOPORTE APPLIANCE Y EXPANSIONES, RENOVACIÓN DEL SOPORTE DE LA LIBRERÍA HP MSL6480, INCLUYENDO HORAS DE SOPORTE Y CAPACITACION SOBRE LA PLATAFORMA DE RESPALDO DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.***" a **SOFTICS INGENIEROS SAS C.I.,** identificada con **NIT: 900717927-5,** representada legalmente por el señor **WILSON OMAR BERNAL FERNANDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **19470583,** por un valor de **DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL DOCE PESOS ($2.991.511.012) M/CTE,** incluido IVA y demás costos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Que todos documentos soporte del proceso, hacen parte integral de la presente resolución de adjudicación.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA **SASI No. 002 DE 2023** cuyo objeto es: "***RENOVAR EL SOPORTE DE FÁBRICA DEL LICENCIAMIENTO DE VERITAS NETBACKUP EN MODALIDAD POR AGENTE, DEDUPLICACIÓN Y SOPORTE APPLIANCE Y EXPANSIONES, RENOVACIÓN DEL SOPORTE DE LA LIBRERÍA HP MSL6480, INCLUYENDO HORAS DE SOPORTE Y CAPACITACION SOBRE LA PLATAFORMA DE RESPALDO DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.***", a **SOFTICS INGENIEROS SAS C.I.,** identificada con **NIT: 900717927-5,** representada legalmente por **WILSON OMAR BERNAL FERNANDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **19.470.583,** por un valor de **DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL DOCE PESOS ($2.991.511.012) M/CTE,** incluido IVA y demás costos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

ARTÍCULO SEGUNDO: El contrato correspondiente se suscribirá por parte del contratista seleccionado dentro del término establecido en los pliegos de condiciones definitivos y sus adendas. La no suscripción del contrato dentro del término establecido, sin justa causa, dará lugar a que el proponente adjudicatario quede incurso en la causal de inhabilidad prevista en el literal e) del artículo 8º de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución se entiende notificada con la publicación en la Plataforma SECOP II al representante legal del proponente adjudicatario o a quién haga sus veces.

ARTÍCULO CUARTO: El acto administrativo de adjudicación se publicará a través de la plataforma SECOP II y contra la misma no procede recurso alguno.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

Dada en Bogotá D.C el trece (13) de julio de 2023. 13 JUL 2023

NOTIFÍQUESE, PÚBLIQUESE Y CÚMPLASE

WILLIAM PEREZ CASTAÑEDA
Secretario General
Superintendencia de Notariado y Registro

Elaboró: Mónica Daniela Cano Ramírez. Abogada Dirección de Contratación.
Revisó: Héctor Iván Suarez Betancur- Abogado Dirección de Contratación.
Revisó y Aprobó: Ramiro Alejandro Cardona Aguirre- Asesor de la SNR.
Revisó y Aprobó: María José Muñoz Guzmán- Directora de Contratación.